

go se dirá, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 10 de julio y hora de las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bien objeto de subasta:

Piso 11º centro izquierda, tipo D de la casa número dos de la calle D. de Nájera de Logroño, de 128,87 m2. construidos y 89,46 m2. útiles, valorado en TRES MILLO-
NES DE PESETAS.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto, el 10 por 100 del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se podrán hacer posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación, rebajado en un 25 por ciento, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Logroño, a 29 de mayo de 1984.

El Secretario,

1902

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, señalado con el número 369 de 1983, a instancia de Banco Central, S.A. contra María Amelia Valenzuela Pardo y otros, en los que se acuerda sacar por segunda vez, con el 25 por 100 de rebaja, en venta y pública subasta, los bienes hipotecados que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 4 de septiembre y hora de las 10 de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes hipotecados objeto de subasta:

1º.— Todo el piso primero derecha e izquierda de la casa sita en la calle Marqués de Murrieta número seis —hoy número cuatro— de Logroño, de 273,06 m2. de superficie, valorado en TRES MILLONES DE PESETAS.

2º.— Edificio de planta baja que consta de siete locales y dos plantas más, en los que se han construido seis viviendas de renta limitada, con tres plantas, a dos viviendas por planta, sito en esta Ciudad en la calle Marqués de Murrieta número 44 —hoy 42— con vuelta a la calle de la Industria. Toda la finca tiene una superficie de 484,50 m2. de los cuales ocupa la edificación 467,05 y el resto destinado a patio. Valorado en TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se podrán hacer posturas inferiores al valor de tasación de los bienes objeto de subasta, rebajado en un 25 por 100, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Logroño, a 29 de mayo de 1984.

El Secretario,

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE LOGROÑO

EDICTO

1953

Don Valentin de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 420 de 1980, instados por "Suministros Loinaz, S.A." contra Don Antonio García Concepción, don Ricardo-Emilio García Concepción y don Julian Herrero Prado, sobre reclamación de 1.370.300 pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, por término de ocho días y sin sujeción a tipo los bienes muebles embargados a los demandados y por primera vez, por término de 20 días y por el precio de tasación el bien inmueble embargado al demandado don Ricardo-Emilio García Concepción y que después se dirá, la que tendrá lugar el próximo día 3 de julio, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo en cuanto a los bienes muebles, debiendo consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, y el 10 por 100 del tipo de tasación en cuanto al bien inmueble, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Segunda.— Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que los títulos no obran en autos y a instancia del actor no se han suplido.

Bienes objeto de la subasta:

1.— Máquina de cortar hierros marca Tejero F-550, valorada pericialmente en la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.

2.— Máquina de soldadura automática marca Arcos, valorada pericialmente en la cantidad de TRESCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.

3.— Máquina cortadora marca Tejero 250, valorada pericialmente en la cantidad de CIEN MIL PESETAS.

4.— Máquina curvadora de tubos manual con todo su aparellaje, valorada pericialmente en la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL PESETAS.

5.— La vivienda o piso segundo, tipo "C" de la casa número 10 de la calle Caridad de Logroño, ocupa una superficie de 74,22 m2, valorada pericialmente en la cantidad de UN MILLON OCHOCIENTAS MIL PESETAS.

Dado en Logroño, a 6 de marzo de 1984.

El Secretario,

EDICTO

1956

Don Valentin de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 534 de 1983, a instancia de "Banco Industrial del Mediterráneo, S.A." contra doña Mónica Torrealba López y contra los herederos desconocidos o herencia yacente de don José Roca Sargallo, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"En Logroño, a 6 de abril de 1984.— El Sr. Don Valentin de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Mariano de Rivas Jubera en nombre y representación de "Banco Industrial del Mediterráneo, S.A." y defendido por el Letrado don Teodoro Sabrás Farías contra doña Mónica Torrealba López, representada por el Procurador don José Toledo Sobrón y dirigida por el